

# BOLETIN OFICIAL.



## PROVINCIA DE CORDOBA.

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1845.)

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular núm. 1994.

Subsistencias.—Habiendo unas 2.000 fanegas de existencias del trigo duro Tangarok, procedente del Estado, en los graneros de las Casas Tercias de esta Capital, he acordado su venta en pública licitacion que tendrá efecto en mi despacho á las 12 del dia 24 del mes actual.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas que quieran interesarse en aquella.

Córdoba 16 de Octubre de 1857.  
—Juan Francisco Gil.

Circular núm. 1995.

RICA COBRIZA.—Mina de Cobre.—Demarcacion.—Habilitada la labor legal en la mina de cobre nombrada «Rica Cobriza,» sita en el principio de la cúspide del Cerrejon, término de Hornachuelos, terreno de D. Manuel Gadeo, perteneciente á la Sociedad Providencia Angélica, con residencia en Sevilla, que linda por M. con el rio Pájaros, P. con el rio Nevalo, N. vega de los Rosales, y S. con tierras de dicho Sr. Gadeo, he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta provincia se efectue el reconocimiento de la labor legal y demarcacion de pertenencias en los dias 22 del actual, con arreglo á lo prevenido en los artículos 54 y 55 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de Minería.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo prevenido en la disposicion 11.ª de la Real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 16 de Octubre de 1857.  
—Juan Francisco Gil.

Circular núm. 1996.

LA PROVIDENCIA.—Mina de Plomo.—Demarcacion.—Habilitada la labor legal en la mina de plomo nombrada «La Providencia,» sita en el

arroyo de Pájaros, término de Hornachuelos, terreno de D. Manuel Gadeo, perteneciente á la sociedad Providencia Angélica, con residencia en Sevilla, que linda por L. con el cerro de Arañagata, M. con el de los Azores, P. con el de la Cruz del Brezo, y N. con la vega de Pájaros; he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta provincia se efectue el reconocimiento de la labor legal y demarcacion de pertenencias en los dias 22 del actual, con arreglo á lo prevenido en los artículos 54 y 55 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de Minería.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo prevenido en la disposicion 11.ª de la Real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 16 de Octubre de 1857.  
—Juan Francisco Gil.

Circular núm. 1999.

LOS ANGELES.—Mina de Plomo.—Reconocimiento.—Registrada por la sociedad Providencia Angélica, con residencia en Sevilla, una mina de plomo con el nombre de «Los Angeles,» sita en el arroyo de Pájaros, término de Hornachuelos, terreno del Sr. Baron de S. Calisto, que linda por N. con las minas Providencia, de la misma Sociedad, P. con el cerro Cruz del Brezo, M. con el cerro de los Azores, y por L. con el de Arañagatas; he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta provincia se efectue el dia 19 del actual el oportuno reconocimiento preliminar.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto por la regla 11.ª de la Real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 16 de Octubre de 1857.  
—Juan Francisco Gil.

Circular núm. 1997.

STA. ROSA.—Mina de plomo.—Demarcacion.—Habilitada la labor legal de la mina de plomo nombrada «Sta. Rosa,» sita en el punto llamado Cerro del Herradero, término de Hornachuelos, terreno del Sr. Ba-

ron de S. Calisto, perteneciente á la sociedad Segura Cordobesa, con residencia en Madrid, que linda por M. arroyo de la Esparraguilla y el Azor, por S. Cuesta de las Cabezas y Colmenar de la Esparraguilla, N. con mina Prodigiosa de la misma sociedad y por L. con Arroyo y Colmenar de la Caja, he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta provincia, se efectue el reconocimiento de la labor legal y demarcacion de pertenencias en los dias 22 del actual, con arreglo á lo prevenido en los artículos 54 y 55 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de Minería.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo prevenido en la disposicion 11.ª de la Real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 16 de Octubre de 1857.  
—Juan Francisco Gil.

Circular núm. 1998.

LA PRODIGIOSA.—Mina de plomo argentífero.—Demarcacion.—Habilitada la labor legal en la mina de plomo argentífero nombrada «La Prodigiosa,» sita en el Herradero callada de las Minillas, término de Hornachuelos, terreno del Sr. Baron de S. Calisto, perteneciente á la Sociedad Segura Cordobesa, con residencia en Madrid, que linda por M. D. con minas llamadas Santa Rosa, de la misma Sociedad, con quien tambien linda por P. y las cuevas de las Calabazas, N. huerta del Herradero, y por L. con el Arroyo y Colmenar de la Caja; he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta provincia se efectue el reconocimiento de la labor legal y demarcacion de pertenencias en los dias 22 del actual, con arreglo á lo prevenido en los artículos 54 y 55 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de Minería.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo prevenido en la disposicion 11.ª de la Real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 16 de Octubre de 1857.  
—Juan Francisco Gil.

### Gobierno de la provincia de Badajoz.

Circular núm. 1989.

El primer Domingo del mes de Noviembre próximo á las 3 de la tarde tendrá lugar en el local que ocupan las oficinas de este Gobierno, la subasta del Boletin oficial, para el año venidero de 1858, conforme á lo dispuesto en Real orden de 3 de Setiembre de 1846.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno, para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta; debiendo sujetarse en sus proposiciones á lo determinado en la citada Real orden y acompañando certificado que acredite haber depositado los 8,000 rs. que se previene en la Real orden de 9 de Setiembre de 1849.

Badajoz 9, de Octubre de 1857.  
—C. Mas y Abad.

### Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 1988.

Vacante el Estanco situado en las Venias de Cardena, partido de Montoro, se anuncia en el Boletin oficial y Diario de Córdoba para que las personas que reunan las condiciones que exige la Real orden de 6 de Agosto último, presenten solicitud justificada ante esta Administracion en el plazo de 8 dias que se señala para admitirla.

Córdoba 14 de Octubre de 1857.  
—P. O., Francisco Ortega.

### Junta Provincial de Beneficencia.

Circular núm. 1992.

Debiendo efectuarse la obra de reparacion de la casa horno, nú-

mero 8, calle Mayor de Sta. Marina, correspondiente al Hospital de Crónicos de esta Ciudad, he dispuesto se anuncie la subasta de ella, bajo el tipo de 1960 rs. en que ha sido presupuesta y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.  
Dicho acto tendrá lugar el día 20 del presente mes á las 12 de su mañana, bajo la presidencia del Sr.

Gobernador de esta provincia y en el lugar que ocupan sus oficinas.  
Lo que he dispuesto se anuncie por medio de este periódico oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en ella.  
Córdoba 14 de Octubre de 1857.  
—El Gobernador, Juan Francisco Gil.  
—El Secretario, Luis Carlos Tirado.

## COMISION DE ESTADISTICA GENERAL DEL REINO.

(Continuacion.)

### NUM. III.

CUADRO comparativo entre el número de habitantes señalado á cada partido judicial en la subdivision verificada por Real decreto de 21 de Abril de 1854, y el recuento de poblacion hecho en 21 de Mayo de 1857; segun el orden de provincias que aparece en aquella subdivision.

PROVINCIA.	PARTIDOS JUDICIALES.	NUM.º DE HABITANTES		DATOS reunidos en esta Comision.
		señalado á cada uno de estos partidos por Real decreto de 21 de Abril de 1854.	que resulta del recuento verificado en 21 de Mayo de 1857.	
CASTELLON.	Albocacer.	16416		
	Castellon.	26444		
	Lucena.	23808		
	Morella.	16857		
	Nules.	20393	312748	312748
	San Mateo.	15946		
	Segorbe.	20127		
	Villarreal.	17989		
	Ninoroz.	20793		
	Vivel.	20480		
		199220	312748	312748
CIUDAD-REAL.	Aleázar de S. Juan.	49033	49033	49033
	Almaden.	17949	17919	17919
	Almagro.	25570	25570	25570
	Almodovar del Campo.	36230	36230	36230
	Ciudad-Real.	27435	27435	27435
	Daimiel, segun la nueva subdivision.	"	21542	21542
	Manzanares.	36025	14483	14483
	Piedra-Buena.	13764	13764	13764
	Valdepeñas.	33282	33282	33282
	Villanueva de los Infantes	38530	38530	38530
		277788	277788	277788
CÓRDOBA.	Aguilar.	20064	22902	23000
	Baena.	28993	19843	19960
	Bujalance.	46142	16871	17001
	Cabra.	17409	20576	21054
	Castro del Rio, segun la subdivision posterior.	"	15151	16140
	Córdoba.	40296	51420	51504
	Fuente-Obejuna.	16564	16860	17020
	Hinojosa.	16340	20122	21570
	La Carlota ahora Posadas.	16800	21155	22000
	Lucena.	18226	19091	19510
	Montilla.	19803	14654	14708
	Montoro.	21597	24088	25170
	Pozo-Blanco.	23363	26993	27120
Priego.	19339	22807	23004	
Rambla.	20635	23205	24308	
Rute.	19888	15702	19529	
		315459	351440	362538

### CORUÑA.

Arzúa.	38728	47060	48120
Betanzos.	41430	47080	48300
Carballo.	32331	42842	43910
Corcubion.	24562	31217	32400
Coruña.	38911	62940	64112
Ferrol.	33835	51413	53310
Muros.	23659	24203	25101
Negreira.	20703	29973	31004
Noya.	35736	38639	39712
Ordenes.	27760	31157	31305
Padron.	26267	30331	32007
Puente de Eume.	32892	33173	34563
Sta. Marta de Ortigueira.	21429	33877	35008
Santiago.	37427	47165	54262
	435670	551070	573114

### CUENCA.

Belmonte.	30183	32647	34172
Cañete.	20872	24380	25640
Cuenca.	32428	37148	39004
Huete.	25353	22243	23508
Motilla del Palancar.	34222	35299	36203
Priego.	18272	20886	21940
Requena, para el recuento del 57 pasó á la provincia de Valencia, donde se traslada esta cifra.	"	"	"
San Clemente.	25702	28335	30507
Tarancon.	21789	28072	32286
	208821	234582	243260

### GERONA.

Figueras.	54803	66763	69800
Gerona.	35938	66603	69320
La Bisbal.	38566	49473	52512
Olot.	33342	45588	48362
Rivas.	23279	30647	33750
Santa Coloma de Farnés.	28222	51589	54992
	214450	310663	328736

### GRANADA.

Alhama.	16981	17038	18307
Baza.	23870	32299	32299
Granada.	82200	99678	100678
Guadix.	32505	43786	44786
Huesear.	17999	23039	24039
Inaloz.	47551	21213	22213
Lanjaron, ahora Orgiva.	24520	35714	37714
Loja.	18293	29080	31030
Montefrio.	19529	16244	18244
Motril.	41224	44289	43239
Santafé.	23264	26150	28150
Torbiscon, ahora Abunol.	29802	28984	30984
Ujijar.	23236	27560	29560
	370974	444974	461240

### GUADALAJARA.

Cifuentes.	44870	47507	24507
Briluega.	20255	25029	28922
Guadalajara.	19414	20692	24006
Miedes, ahora Atienza.	44793	24659	28644
Molina.	25561	34018	39604
Pastrana.	20948	22298	28298
Sacedon.	14909	14934	19000
Sigüenza.	47496	21375	29840
Tamajon ahora Cogolludo	14099	18576	22353
	159044	199088	242474

### HUELVA.

Aracasa.	33917	47778	48778
Ayamonte.	17484	24561	23056
Cerro, ahora Valverde.	24863	33885	35114
Huelva.	22220	27516	28604
Moguer.	20442	23247	24557
Palma.	14572	20434	23001
	133468	174446	184410

PROVINCIA.	PARTIDOS JUDICIALES.	NUM.º DE HABITANTES		DATOS reunidos en esta Comisión.
		señalado á cada uno de estos partidos por Real decreto de 21 de Abril de 1834.	que resulta del recuento verificado en 21 de Mayo de 1857.	
<b>HUESCA.</b>	Barbastro.	37671	34577	35077
	Benabarre.	30769	31769	32400
	Boltaña.	29873	31814	31915
	Fraga.	21955	26925	27007
	Huesca.	40326	46920	50176
	Jaca.	33750	38285	40001
	Tamarite, segun el arreglo posterior.	»	24937	27050
	Sarriena.	20530	22374	26531
		214874	257601	270457
	<b>JAEN.</b>	Alcalá la Real.	25882	29159
Andujar.		25934	37005	28008
Baeza.		25977	37564	39050
Cazorla.		27449	23533	24613
Huelma.		13689	16811	17811
Jaen.		26489	31910	32910
La Carolina.		20128	26232	27004
Mancha Real.		17821	22753	24600
Martos.		31340	40738	42738
Villacarrillo.		»	29718	30915
Segura.	27556	49843	21272	
Úbeda.	24684	30330	32110	
	266919	345506	361190	
<b>LEON.</b>	Astorga.	33523	49218	50006
	Cea, ahora Sahagun.	18979	35448	26031
	La Bañeza.	26570	41300	41678
	Leon.	28860	42186	42590
	Murias de Paredes.	19289	24013	24674
	Ponferrada.	39133	47548	48602
	Riaño.	20748	49406	20120
	Valencia de D. Juan.	29951	33442	35957
	Vega Cervera, ahora La Vecilla.	18238	21877	22903
	Villafranca del Bierzo.	32187	43061	43734
	267478	347499	354295	
<b>LERIDA.</b>	Balaguer.	16682	58526	60426
	Cervera.	27430	42768	44864
	Lérida.	37268	81583	82606
	Seo de Urgel.	21924	31106	32040
	Solsona.	13948	30286	31120
	Sort.	11699	20964	21845
	Talarn, ahora Tremp.	15793	30962	31850
	Viella.	6578	9908	12117
		151322	306103	316868
	<b>LOGROÑO.</b>	Alfaro.	7654	8656
Arnedo.		19040	20164	21246
Calahorra.		12616	14311	15400
Cervera del Rio Alhama.		11000	11748	12850
Haro.		48153	27657	28744
Logroño.		29768	35202	36304
Nájera.		20390	24336	25308
Santo Domingo de la Calzada.		12946	18020	19021
Torrecilla de Cameros.		16151	13738	15150
		147718	173812	183203
<b>LUGO.</b>	Fonsagrada.	25765	33604	35604
	Lugo.	45005	64309	65809
	Mondoñedo.	41958	44336	46336
	Monforte.	39004	44090	45877
	Nogales, ahora Becerreá.	30315	34130	36104
	Quiroga.	17516	24760	26158
	Rivadeo.	25518	23584	25006
	Sárria.	29935	37860	39910
	Taboada, ahora Chantada.	38754	48075	49979
	Villalva.	23730	35247	37106
Vivero.	39772	33885	38912	
	357272	423880	446801	

<b>MADRID.</b>	Alcalá de Henares.	30317	35993	37760	
	Chinchon.	30201	41319	41819	
	Colmenar viejo.	20395	26450	26950	
	Getafe.	21629	24166	24666	
	Navalcarnero.	44599	45453	45953	
	S. Martin de Valdeiglesias.	10947	12955	13455	
	Torrelaguna.	13993	21332	21532	
	Madrid.	216481	297360	301660	
		358562	475028	483795	
	<b>MÁLAGA.</b>	Alora.	23944	28787	29787
Antequera.		28063	36143	37143	
Archidona.		22445	25973	26973	
Campillos.		21589	26080	59580	
Coin.		22604	24893	25803	
Colmenar.		23200	29118	30118	
Estepona.		15022	16485	16985	
Gaucin.		21454	21059	22059	
Málaga.		60757	107647	113050	
Marvella.		16470	20067	21067	
Ronda.	33546	44377	47377		
Torrox.	24812	29944	30924		
Velez-Málaga.	24836	40598	43598		
	338442	451171	471554		
<b>MURCIA.</b>	Caravaca.	26003	36969	28820	
	Cartagena.	29712	67303	67803	
	Cieza.	19885	28578	37219	
	Lorca.	50970	56367	57367	
	Mula.	27091	35448	36448	
	Murcia.	85791	107446	109446	
	Totana.	23687	26381	27381	
	Yecla.	20401	22280	22926	
		283540	380772	387377	
	<b>ORENSE.</b>	Allariz.	29656	33463	37463
Bande.		29950	27289	32289	
Celanova.		44585	39267	43586	
Ginzo de Limia.		23189	29990	31307	
Orense.		41276	56242	60242	
Puebla de Tribes.		25277	28062	33062	
Rivadavia.		24584	29572	34522	
Señorin en Carballino.		33036	44004	40004	
Verin.		27023	31116	34116	
Viana del Bollo.		13283	20696	20696	
Villamartin, ahora Valdehorras.	27174	27707	39707		
	319038	367408	406994		
<b>PALENCIA.</b>	Astudillo.	18643	21285	25670	
	Baltanas.	16089	19217	26900	
	Carrion.	17015	22792	26096	
	Cervera del rio Pisuerga.	23592	32371	33996	
	Frechilla.	26220	27883	28430	
	Palencia.	26792	32959	34004	
	Saldaña.	20170	29109	30570	
		148491	185916	205666	
	<b>PONTEVEDRA.</b>	Caldas de Reis.	26901		
		Cambados.	36260		
Cañiza.		27900			
Lalin.		44454			
Lama.		23400			
Pontevedra.		47603	428472	461969	
Puenteareas.		25920			
Redondela.		18864			
Tabeiros.		30415			
Toy.		44248			
Vigo.	36037				
	360002	428472	461969		

(Se continuará.)

**Comandancia de la Guardia Civil de la provincia de Córdoba.**

Circular núm. 1855.

Deseando proporcionar ventajas á los licenciados que pidan ingresar en la Guardia civil, he dispuesto se haga saber á los residentes en Galicia y Asturias, que se les abonará el transporte por mar, pagado por el Estado, así como el valor del importe del vestuario y equipo, ó sean 784 rs. para los de Infantería y 856 para los de Caballería, siempre que soliciten plaza para los Tercios 5.º y 7.º. A los que pidan ingreso en todos los Tercios para servir en los mismos se les abonará el referido importe del vestuario, pero no el transporte por tierra, porque no lo necesitan en virtud á que desde que se filan disfrutan su haber, abonándose no obstante 60 rs. para la marcha á los que hallándose en un distrito, solicitan y obtienen plaza en un Tercio diferente á aquel en que se encuentran. El reenganche que para disfrutar estas ventajas se necesita es el de 4 años, tanto para los licenciados del Ejército; pero á los que se reenganchen por 3 ó mas años se les dará en mano 520 rs. que para el reenganche en el Ejército señala el artículo 5.º de la Real orden de 31 de Julio último, y cuya cantidad les puede servir para soterrar á sus familias. A fin de que esta circular tenga la publicidad posible y llegue á conocimiento de los licenciados á quienes acomode disfrutar estas ventajas, dispondrá V. que se publique en el Boletín oficial de esta provincia, tantas veces cuanto sea posible.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 17 de Setiembre de 1857.—El Duque de Almodovar.—Sr. Comandante del Cuerpo en la provincia de Córdoba.

**AYUNTAMIENTOS.**

**Alcaldía Corregimiento de Córdoba.**

Circular núm. 1987.

D. Juan Francisco Gil y Baus, Alcalde Corregidor de esta Capital, &c.

Debiendo verificarse el Domingo próximo 18 del corriente á las 12 de su mañana, el remate del asiento de la baldosa contratada para las aceras de las calles de esta Ciudad, se hallan de manifiesto en la Secretaría las condiciones bajo que tendrá lugar la subasta en estas Casas Consistoriales en el citado día.

Lo que he dispuesto se anuncie al público para noticia de las personas que quieran interesarse en el contrato.

Córdoba 14 de Octubre de 1857.—Juan Francisco Gil.

**Ayuntamiento Constitucional de Valenzuela.**

Circular núm. 1990.

D. Ildefonso Olivan, Alcalde Constitucional de esta Villa.

Hago saber: que por la Junta pericial de ella, se ha concluido en borrador el amillaramiento de la riqueza de esta población que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería en el año que

viene de 1858, cuyo documento estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de 8 dias á contar desde el en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, para que las personas en él comprendidas puedan hacer las reclamaciones á los perjuicios que consideren se les han inferido, y pasados no ha lugar á reclamacion alguna.

Valenzuela 12 de Octubre de 1857.—Ildefonso Olivan—Francisco Villaverde, Srio.

**Ayuntamiento Constitucional de Obejo.**

Circular núm. 1991.

D. Juan Molina, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: que concluido el cuaderao de evaluacion de la riqueza de esta villa que ha de producir el amillaramiento en limpio y repartimiento de la contribucion territorial del año próximo venidero de 1858, se publica por 8 dias á contar desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial para la oposicion de agravios.

Obejo 8 de Octubre de 1857.—El Alcalde Constitucional Juan Molina—Por mandado de su merced, Ildefonso Padilla y Rulia.

**Ayuntamiento Constitucional de S. Sebastian de los Ballesteros.**

Circular núm. 1986.

D. Juan José Partera y Rot, Alcalde Constitucional y Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber: que por renuncia del que la obtenia, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta Villa dotada con la cantidad de 2200 rs. anuales. Y en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, la Corporacion Municipal de mi presidencia, ha acordado se haga público por medio de la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, á fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes en el término de un mes, á este municipio, contado desde que este anuncio aparezca inserto, las cuales deberán venir acompañadas de los documentos que exige el citado Real Decreto.

San Sebastian de los Ballesteros 9 de Octubre de 1857.—Juan José Partera.—Juan José de Luque, Secretario interino.

**Alcaldía Constitucional de Villaviciosa.**

Circular núm. 1999.

D. Antonio Nevado Nevado, Alcalde Constitucional de esta Villa.

Hago saber: que por acuerdo de este Ayuntamiento de mi presidencia y segun el pliego de condiciones redactado por el Sr. Comisario de Montes de esta provincia, se saca en subasta para su arrendamiento por tiempo de tres años, la dehesa de las Navas de la Sierra perteneciente á este caudal de propios, que han de

dar principio en 1.º de Enero de 1858 y concluir en 31 de Diciembre de 860. El primer remate de pujas llanas ha de verificarse el dia 18 del corriente mes: el segundo de diezmos el 26 del mismo, y el último de cuarteos el 4.º de Noviembre próximo, en estas Casas Consistoriales, al toque de visperas de predichos dias.

Lo que así se anuncia al público para conocimiento de los licitadores que quieran interesarse en la subasta.

Villaviciosa y Octubre 6 de 1857.—Antonio Nevado.—Pedro Ruiz Lopez, Srio.

**JUZGADOS.**

**Juzgado de primera instancia de la Rambla.**

Circular núm. 1985.

Don Juan Bellido, Abogado de los tribunales Nacionales, y Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber á los Sres. Alcaldes, Gefes de Guardia Civil y dependientes de proteccion y seguridad pública, que el presente vieren, que en este mi Juzgado y Escribanía del actuario pende causa de oficio por vangancia contra Juan José Expósito, de esta Inclusa, conocido pos Juan Cuco, el cual ha desaparecido á pesar de estarle encargada la permanencia en esta poblacion; y siendo precisa, espero lo pongan á mi disposicion siendo habido, en obsequio á la recta administracion de justicia.

Dado en la Rambla á 2 de Octubre de 1857.—Por mandado del Sr. Juez, José de Ariza.

**Juzgado de primera instancia de Baena.**

Yo el infrascripto Escribano por S. M., de esta Villa, doy fé: que en los autos de concurso á bienes de Manuel Olivan, vecino de Valenzuela, por providencia de 20 de Agosto, dictados por el Sr D. Juan José Marin, Juez de primera instancia de este partido, se ha mandado citar á todos los acreedores del Olivan, para que en el término de 20 dias á contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presenten en este Juzgado con los documentos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de que pasado este plazo, se acordará lo que corresponda.

Y para que llegue á noticia de los interesados, y tenga cumplido efecto la providencia en que así se manda, firmo el presente en Baena á 17 de Setiembre de 1857.—Bernardo Joaquin Arrabal, Escribano.

**ANUNCIOS.**

**VENTAS.**

A voluntad de su dueño se vende en pública subasta un cortijo de tierra calma nombrado Torre del Adalid, situado en el término y campiña de la Ciudad de Córdoba, compuesto de 600 fanegas de pan sembrar, y sir-

viendo de tipo la cantidad de 360,720 rs. en que acaba de ser apreciado; cuyo acto tendrá lugar en la Ciudad de Sevilla el dia 16 del próximo mes de Noviembre á las 12 de la mañana, en la Escribanía pública de D. Fernando Bermudez, bajo el pliego de condiciones que en la misma se halla de manifiesto.

A voluntad de su dueño se venden las tres casas siguientes: Una núm. 36, en la calle de la Espartería.

Otra accesoria á la misma, señalada con el núm. 33, en la calleja de los Gitanos.

Y la otra núm. 2, en la plaza del Salvador de esta Ciudad.

La persona á quien acomode su adquisicion podrá avistarse con D. Ambrosio Crespo, Procurador de este núm., quien manifestará el pliego de condiciones bajo las cuales ha de tener lugar su remate el dia 30 del corriente á las doce de su mañana.

En la villa y término de Adamuz se vende el caudal siguiente: un cercado con 600 olivos superiores, y unas 400 posturas entrehiladas de cuatro á cinco años, pozo abundante y una haza como de dos fanegas de cavida, de tierra de ruedo, cuya finca es conocida por la Viña, y linda con los caminos que desde dicha villa se dirigen á Pedro Abad y Montoro:

Otra posesion de olivar con 900 plantas de muy buena calidad, y algunos mugrones de 5 años tambien entrehilados situada en el Arroyo del Caño, colindando con olivas de los herederos de Martin Pastor y otros conocidos.

Una Huerta con abundante agua de pié, cuatro grandes tablas, porcion de granados, y toda clase de árboles frutales, situada en el centro de la posesion que antecede.

Otra hacienda de olivar con 700 pies mayores, y unas 1500 posturas de tres á cuatro años, albergues para los operarios y un caserío en alberca, cuyas maderas, puertas, ventanas, herraje, tejas, ladrillos, etc., se hayan depositados para su conclusion en la misma hacienda.

**FINCAS URBANAS.**

Un molino aceitero con dos vigas, situado á la salida de la poblacion, linde el antedicho cercado de la Viña.

Una casa posada en la calle de Mesones, marcada con el núm. 5, y linda con otras de este caudal y herederos de Juan Serrano Vega.

Otra casa Botica, marcada con el número 2, y linda con la anterior y otras de Doña Manuela Torralva.

Otra casa principal en la misma calle de Mesones, marcada con el núm. 57, linde otras de D. Felipe Rodriguez Tovar, Catalina Cuadrado.

Otra casa en la calle del Juncar, marcada con el núm. 10, y linda con corrale, la capellania de D. Juan Madueño, Pbro. y casa de Antonio Ayllon.

Los que gusten interesarse en su adquisicion pueden acercarse á tratar con su dueño, que vive en la calle de Almonas de esta Ciudad, núm. 40.

**CÓRDOBA:**

Imprenta y Librería de D. Rafael Arroyo, calle Ambrosio de Morales núm. 8.